

	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD “COGUI”	Página 1 de 7
		Código:GA-P-006
		Versión: 02
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y ADOPCIÓN DE MICRODISEÑOS DE CURSOS		

1. OBJETIVO

Describir los lineamientos generales para la elaboración y adopción de los microdiseños de los cursos que se desarrollan en los diferentes Programas Académicos de la Universidad del Magdalena, que deben ser orientados por la Dirección de Programa y aplicados por los docentes, de manera que garantice la permanente calidad y pertinencia de la educación impartida por la Institución.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los Programas Académicos de la Universidad del Magdalena. La elaboración de los Microdiseños de los cursos, es necesario para orientar y delinear el desarrollo de los planes de estudio de los Programas Académicos.

Inicia con la determinación, por parte del Consejo de Programa, de las competencias y actividades de formación que el estudiante va a desarrollar durante el curso, y finaliza con la adopción y divulgación del microdiseño por parte del Director de Programa a los docentes y del docente a los estudiantes.

3. RESPONSABLE

El responsable de la adecuada aplicación de este documento es el jefe de la unidad académico administrativa a la que pertenece el curso.

4. GENERALIDADES

El presente procedimiento ha de ser implementado para realizar la actividad de elaboración y adopción de microdiseños, para los Programas Académicos ofertados en la Institución.

Los microdiseños se elaboran, por primera vez, cuando se crea un nuevo plan de estudios y se evalúa, para modificarse, cuando sea considerado pertinente o cuando se modifique el plan de estudios. Una vez puesto en funcionamiento el plan de estudios, es labor de la Unidad Académico Administrativa responsable del curso, garantizar la adopción de los microdiseños por parte de los docentes.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Pedro Eslava Eljaiek Vicerrector Académico Responsable Proceso de Gestión Académica 08/11/2012	Eira Rosario Madera Reyes Asesora de Calidad Grupo de Gestión de la Calidad 09/11/2012	Ruthber Escorcía Caballero Rector Universidad del Magdalena 12/11/2012

El Consejo de Programa puede ejecutar una o más actividades de las descritas en el presente procedimiento hasta que quede aprobado el correspondiente microdiseño.

Para la evaluación de los microdiseños, el Consejo de Programa y los Docentes de Área y/o Componente, establecerán los criterios para la revisión y el alcance de ésta. De acuerdo con los resultados de la evaluación, se procederá a la actualización, siguiendo las actividades descritas en este procedimiento.

Se debe tener en cuenta incluir en los microdiseños los recursos documentales, tales como Bibliografía, que deben privilegiar los libros, artículos de revistas indexadas, bases de datos y demás fuentes digitales, Objetos Virtuales de Aprendizaje, Software y Objetos Informativos de distribución libre y en general todo recurso que se aspire a utilizar y con que cuente la institución previa aprobación del Consejo de Programa.

Las comunicaciones oficiales generadas por este instructivo se tramitan y administran a través del procedimiento [GD-P01 Procedimiento para el control de comunicaciones oficiales](#).

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **MICRODISEÑO:** Es un documento donde se define la guía del diseño curricular particular de un curso, en el cual se definen las actividades y experiencias de aprendizaje que permitan el logro y la evaluación de los objetivos planteados para la adquisición de competencias, a través del desarrollo del curso.
- **CREDITOS ACADÉMICOS:** Es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante, en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle.
- **MEN:** Sigla empleada para reconocer el Ministerio de Educación Nacional

5. DESCRIPCIÓN:

N°	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
01	Consejo de Programa y Docentes de Área y/o Componente / Dirección de Programa	<p><u>Determinar Competencias:</u></p> <p>De acuerdo con los planes definidos por el Programa y contextualizando las competencias pertinentes para el desarrollo de los cursos, los Docentes de Área y/o Componente, determinan las competencias específicas que el estudiante debe adquirir durante el desarrollo del curso.</p> <p>El Consejo de Programa avala las competencias específicas propuestas y vela por el cumplimiento de las genéricas, de acuerdo a los lineamientos institucionales, las necesidades del entorno y del plan de estudios del programa de acuerdo al profesional que se desea formar.</p>
02	Consejo de Programa y Docentes de Área y/o Componente / Dirección de Programa	<p><u>Establecer Objetivos y Justificación del Curso:</u></p> <p>El Consejo de Programa y los docentes invitados del Área y/o Componente, establecen los objetivos del curso, con base en la identificación de las competencias específicas que el estudiante recibirá durante el desarrollo del mismo.</p> <p>También se establece la justificación que debe incluir los aportes a la formación del profesional que proporcionan los diversos componentes del curso. Especialmente, lo relacionado con la respuesta dada al por qué se requiere como parte del plan de estudios. La argumentación debe presentar elementos referentes a la pertinencia del objeto de estudio desde varias perspectivas como la: disciplinar, científica, política, normativa, y social.</p> <p>El Consejo de Programa avala los objetivos propuestos, de acuerdo a los lineamientos institucionales, las necesidades del entorno y del plan de estudios del programa de acuerdo al profesional que se desea formar.</p>
03	Consejo de Programa y Docentes de Área y/o Componente / Dirección de Programa	<p><u>Establecer Contenido Temático, Actividades, Metodología y Evaluación:</u></p> <p>El Consejo de Programa y los docentes invitados del Área y/o Componente, establecen el contenido temático del curso, con sus actividades, la metodología para cada uno de ellos, la distribución de horas de acuerdo a los créditos académicos y la evaluación; todo lo anterior con base en los objetivos, que van a permitir identificar si el estudiante ha adquirido las competencias y formación académica durante el desarrollo del curso.</p> <p>El Consejo de Programa avala los contenidos, las actividades, las metodologías y la evaluación propuesta, de acuerdo con las competencias, los objetivos, los lineamientos institucionales y el plan de estudios del programa.</p>

Nº	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
04	Consejo de Programa y Docentes de Área y/o Componente / Dirección de Programa	<p><u>Definir la Bibliografía y la Webgrafía:</u></p> <p>Los Docentes de Área y/o Componente, definen la bibliografía y la webgrafía básica y complementarias necesarias para el desarrollo de las actividades y la adquisición de las competencias.</p> <p>El Consejo de Programa avala la bibliografía y la webgrafía, de acuerdo con las competencias, los objetivos, los lineamientos institucionales y el plan de estudios del programa. Es importante tener presente los recursos bibliográficos con los que cuenta la institución.</p>
05	Docentes de Área y/o Componente / Dirección de Programa	<p><u>Diligenciar Formato para la Elaboración de Microdiseño de Cursos:</u></p> <p>Los Docentes de Área y/o Componente deben consignar en el formato <i>GA-F03 Formato para la Elaboración de Microdiseño de Cursos</i>, todo lo que se ha discutido y avalado al interior de las reuniones de Consejo de Programa.</p>
06	Consejo de Programa / Dirección de Programa	<p><u>Adoptar el Microdiseño:</u></p> <p>Aprueba el Microdiseño del curso.</p>
07	Director Técnico / Dirección de Programa	<p><u>Divulgar la Información del Microdiseño</u></p> <p>El Microdiseño debe ser divulgando a la comunidad del Programa (Docentes y Estudiantes) usando los medios con los que cuente el programa.</p> <p>El Microdiseño debe ser enviado a la Vicerrectoría Académica para que quede el respaldo de los que se está realizando en cada curso de la institución.</p>

6. MARCO LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento.
Acuerdo Académico	Universidad del Magdalena	016	03/12/2007	Por el cual se implementa el Eje de Investigación Formativa en la Universidad del Magdalena.
Ley	Congreso de la Republica	1188	25/04/2008	Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior.
Decreto	Presidencia de la Republica	1295	20/04/2010	Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento.
Acuerdo Superior	Universidad del Magdalena	02	09/02/2010	Por medio del cual se adopta y Reglamenta la articulación por ciclos propedéuticos.
Acuerdo Académico	Universidad del Magdalena	031	10/05/2010	Por medio del cual se establece la Formación General de los Programas de Pregrado de la Universidad del Magdalena.
Acuerdo Académico	Universidad del Magdalena	032	18/05/2010	Por medio del cual se modifica el Acuerdo Académico N° 016 de 2007, referido a la implementación del Eje de Investigación Formativa.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No aplica para este documento

8. REGISTROS:

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
GA-F03	Formato para la Elaboración de Microdiseño de Cursos	Archivo Programa / Físico - Digital	Permanente	Auxiliar Técnico	• Curso	No Aplica
No Aplica	Acta	Archivo Programa / Físico - Digital	Permanente	Director Técnico	• Curso	No Aplica

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
01	24/08/2009	1. Título	Se cambió "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Adopción de Microdiseños" por "Procedimiento para la Elaboración y Adopción de Microdiseños de Cursos".
		Todos los ítems	Se reemplazó la palabra asignatura por la palabra curso, de acuerdo con los nuevos planes de estudio.
		3. Responsable	Se elevó la responsabilidad al nivel de Unidad Académica, en vez de la Dirección de Programa.
		4. Todo el documento	Se dejó de hablar de Comité curricular, ya que se ajustó a la nueva estructura interna de la Universidad. (Acuerdo Superior 017 del 2011)

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
		5. Descripción	Se incluyeron los ítems N° 5 y 7 “Diligenciar Formato para la Elaboración de Microdiseño de Cursos” y “Divulgar la Información del Microdiseño.”
		6. Marco Legal	Se amplió y se modificó el marco legal; el Decreto 2566 de 2003 fue derogado por el Decreto 1295 de 2010; se incluyeron las normas institucionales relacionadas con el tema.
		8. Registros	Se codifica e incluye el Formato para la Elaboración de Microdiseños de Cursos.

10. ANEXOS:

10.1 Flujograma

